

## LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado Ponente

## Radicación n.º 84249 Acta 31

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

## ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) vs. MARIELA VARGAS RUBIANO.

Se reconoce personería a la doctora Jenire Carolina Salas Figueroa, con tarjeta profesional n.º 199.813 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la Administradora Colombiana de pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos formales de ley, se admite la demanda de casación.

Córrase traslado a la parte opositora por el término legal.

Previamente a resolver sobre el reconocimiento de poder de quien pretende representar a Mariela Vargas Rubiano, se concede término de cinco (5) días para que exhiba su tarjeta profesional en los términos del artículo 22 del Decreto 196 de 1971.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

26/08/2020

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Corte Suprema de Justicia

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105017201600282-01
RADICADO INTERNO:	84249
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES
OPOSITOR:	MARIELA VARGAS RUBIANO
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA
	DIAZ



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 31 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 84 la providencia proferida<sub>/</sub>el 26 de agosto de 2020.

**SECRETARIA** 

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 03 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de agosto de 2020.

**SECRETARIA** 

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy 04 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: MARIELA VARGAS RUBIANO.

**SECRETARIA**